



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Piso 4° Edificio Banco Popular.
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2022-00072-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: BRENDA DEL ROSARIO TEJEDA ZUÑIGA
DECISIÓN : REQUIERE SO PENA DESISTIMIENTO TACITO

INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 06/ Julio de 2022.

Despacho de la señora Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA promovido por el BANCO DE OCCIDENTE S.A. con apoderado judicial contra BRENDA DEL ROSARIO TEJEDA ZUÑIGA radicado bajo el N° 080013153016-2022-00072-00; informándole, que al revisar el expediente se observa que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar el mandamiento de pago a la parte demandada.-

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.
SECRETARIA

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, SEIS (06) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

ASUNTO.

Procede el despacho a dar aplicación artículo 317 numeral 1°. Del C.G.P. que trata de la figura del desistimiento tácito.

CONSIDERACIONES.

Evidenciando el anterior informe secretarial y constatado el expediente, observa este despacho, que la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A por intermedio de su apoderada judicial, a quien se le impone la carga procesal de notificar el auto de mandamiento de pago de fecha 05/04/2022, de manera que se le requiere al actor para que cumpla con lo ordenado por este despacho tal como se le manifestó en el numeral SEGUNDO del mencionado auto

Con lo anteriormente manifestado, se requerirá a la parte demandante por intermedio de su apoderado judicial, para que notifique el mencionado auto, para lo cual se le otorgará al demandante el término de treinta (30) días, el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado, so pena declarar el desistimiento tácito.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A por intermedio de su apoderada judicial, para que proceda a notificar el mandamiento de pago de fecha 05/04/2022 que hace la corrección de fecha 24/01/2022 en la forma establecida en los artículos 291, 292, 301 del C. G. del P. y/o artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, para lo cual se le dará un término de treinta (30) días, que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado, so pena declarar el desistimiento tácito que consagra el artículo 317 numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

La Juez.